21989

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de profesorado universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 [FJ 12 c)],

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza convocada por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid, de 11 de septiembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 20, y que se relaciona como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Madrid, 8 de noviembre de 2001.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

ANEXO

CONVOCATORIA PUBLICADA EN «BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2001

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ÎNGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN»

Plaza número: 1 (117-2001)

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Miguel Villar Mir, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Antonia Martín Sanz, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Ignacio Morilla Abad, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Daniel Fernández Rabanillo, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don José María Sanz Saracho, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio López Corral, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel Rivas Cervera, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Manuel Fernández Cánovas, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don José Flórez Alia, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Eduardo Moreno Almansa, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

21990

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2001, de la Universidad de Valladolid, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Valladolid de fecha 22 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 2001) una plaza de Catedrático de Universidad, código K084K43/D08401, del área de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», del Departamento de Informática (Arquitectura, CC. Computación y Lenguajes), y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de provisión de la plaza de acuerdo

con el artículo 11.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Catedrático de Universidad antes mencionada, de esta Universidad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 8 de noviembre de 2001.—El Rector, Jesús María Sanz Serna.

21991

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2001, de la Universidad Autónoma de Barcelona y del Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la «Santa Cruz y San Pablo», por la que se convocan concursos para la provisión de plazas vinculadas, incluidas en el concierto suscrito el 19 de marzo de 1990.

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el Concierto Universidad Autónoma de Barcelona-Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la «Santa Cruz y San Pablo», aprobado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1470, de 22 de julio de 1991, y de conformidad con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y la Presidencia del Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la «Santa Cruz y San Pablo» acuerdan hacer pública la convocatoria del concurso para la provisión de plazas vinculadas que se regirá por las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Se convoca Concurso para cubrir plazas vinculadas cuyas características relativas al cuerpo docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, institución sanitaria, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.
- 1.2 La normativa aplicable al presente Concurso estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, y el Concierto firmado el 19 de marzo de 1990 entre la Universidad Autónoma de Barcelona y el Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la «Santa Cruz y de San Pablo».

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en el baremo para el acceso a plazas de Facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados del Hospital de la «Santa Cruz y San Pablo».

- 1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25) y el Concierto firmado entre la Universidad Autónoma de Barcelona y el Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la «Santa Cruz y San Pablo».
- 1.4 El sistema de selección de cada plaza será el de acceso (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria), o méritos (artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I de esta convocatoria.
- 1.5 Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas, según se especifica en el anexo I, con la categoría asistencial que asimismo se reseña en el citado anexo I.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos comunes para todas las plazas:

Para ser admitido a la realización de estos concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que la misma está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad y al cargo asistencial a desarrollar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - e) Estar en posesión del título de Doctor.
- f) Estar en posesión del título de Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que para cada plaza se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

Los requisitos académicos de titulación enumerados en los apartados anteriores obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, deberán estar acompañados de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de reconocimiento del título expedido en dichos Estados de acuerdo con lo previsto en el artículo noveno de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.

- 2.2 Deberán reunir además las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:
- a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra C, del Real Decreto 1888/1984.
- b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión

3. Solicitudes

- 3.1 La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II de esta convocatoria y en la página web (http://www.uab.es/a-personal-docent-nomines).
- 3.2 Las solicitudes dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona se presentarán en el Registro General de la universidad convocante o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación.

3.3 Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Caja-Pagaduría de la Universidad Autónoma de Barcelona la cantidad de 7.000 pesetas en concepto de derechos. La Caja-Pagaduría de esta universidad sellará la instancia del concursante en el momento que se efectúe el pago.

Cuando el pago de derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Caja-Pagaduría, haciendo constar en el talón destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Los aspirantes también pueden optar por ingresar dicha cantidad en la cuenta corriente de la Universidad Autónoma de Barcelona «Concursos de Profesorado» número: 2100-0424-38-0200117733, entidad: La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, sucursal Universidad Autónoma de Barcelona, adjuntando a la solicitud uno de los ejemplares del recibo de ingreso en dicha cuenta e indicando en el mismo la referencia de la plaza a la que se concursa.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada, en su caso, del título de Doctor.

Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- 3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados
- 3.6 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, informado el Presidente del Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la «Santa Cruz y San Pablo» remitirá a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

- 4.2 Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de admitidos y excluidos.
 - 5. Implementación de medidas de política lingüística
- 5.1 A esta convocatoria le será de aplicación lo establecido por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 1996 sobre medidas de Política Lingüística en la Universidad Autónoma de Barcelona y su normativa de desarrollo.

6. Comisiones

6.1 Los integrantes de las Comisiones que han de resolver los concursos serán designados de conformidad con lo establecido en la base octava.dos.B del Real Decreto 1558/1986, y estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. En el caso de concurso de méritos, este Vocal será designado y nombrado por la universidad convocante. Los dos restantes deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la «Santa Cruz y San Pablo». Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

- 6.2 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la universidad cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 6.3 Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

7. Desarrollo del concurso

- 7.1 Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto: A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación, no podrá exceder de dos días hábiles.
- 7.2 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el apartado 1 del artículo 9.º, y en el apartado 1 del artículo 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio.

El modelo de currículum vitae a presentar será el que acompaña a la presente convocatoria como anexo III. Además de lo contemplado en los artículos 9 y 10.1.a) del Real Decreto 1888/1984, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Presentarán también una memoria organizativa de la plaza asistencial vinculada El proyecto docente (en el caso de plazas de Profesor titular de Universidad) y proyecto docente y de investigación (en el caso de plazas de Catedrático de Universidad), así como la memoria organizativa y el currículum vitae se entregarán por quintuplicado.

En el mismo acto de presentación se determinará, mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

- 7.3 El concurso constará de las siguientes pruebas:
- a) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante en el tiempo que estime oportuno, de los méritos alegados y la defensa del Proyecto Docente y asistencial presentado. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre sus méritos, historial académico e investigador y proyecto docente y asistencial presentado. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan en la misma al menos 3 votos.

Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

- b) Para la segunda prueba, los concursantes entregarán a la comisión, una vez realizada la calificación de la primera, un resumen del tema elegido o del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.
 - c) La segunda prueba, que será pública, consistirá:

Para Profesores titulares de Universidad.—Exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y un máximo de una hora y media, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a que corresponda la vacante, elegido libremente por el mismo y seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

Para Catedráticos de Universidad.—Consistirá en la exposición oral por el aspirante durante un tiempo máximo de dos horas de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante solo o en equipo, en este último caso como director de la investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del equipo y seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas sobre aquellos aspectos que considere relevantes en relación con dicho trabajo.

Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

En los concursos de Méritos las pruebas se desarrollarán de acuerdo con el artículo 10.º del Real Decreto 1888/1984.

7.4 La propuesta de provisión de plaza o plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

Para la formulación de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

- 7.5 Finalizada la actuación de la Comisión el Secretario de la misma en el plazo de los siete días hábiles siguientes, entregará a la Secretaría general de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.
- 7.6 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles, ante el Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plaza.

8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la universidad, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Certificación médica oficial que acredite lo que se especifica en el apartado c) de la base segunda.

Declaración que acredite el requisito especificado en el apartado d) de la base segunda. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

- 8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
- 8.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona y por el Presidente del Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la «Santa Cruz y San Pablo».

8.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

9. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 4.2 y 6.6 en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 8 de noviembre de 2001.—El Rector, Carles Solà i Ferrando.—El Presidente del Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la «Santa Cruz y San Pablo», Josep Laporte i Salas.

ANEXO I

Referencia de la plaza: B.a.1/2717. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Número de plazas: Una. Tipo de concurso: Acceso. Área de conocimiento: «Psiquiatría». Departamento: Psiquiatría y Medicina Legal. Categoría asistencial: Director Servicio de Psiquiatría. Especialidad: Psiquiatría. Institución sanitaria: Patronat de la Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la «Santa Creu i Sant Pau». Destino: Hospital de «Sant Pau».

ANEXO II	Concurso de acceso a una Titularidad de Universidad vinculada a plaza asistêncial
	Título de Doctor enFecha de expediciónFecha de expedición
	EspecialidadFecha de expedición
Excmo. y Magfco. Sr. Rector:	Titulo de Licenciado en
De acuerdo con la resolución del Rectorado de esta Universitat Autônoma de Barcelona de fecha	Ha estado contratado como ayudante en la UAB más de 2 años (art. 37.4 Ley 11/1983) 🛚 Sí 🗖 No
DATOS DE LA PLAZA	
Referencia de la plaza:	핔
Cuerpo al que pertenece la plaza:	☐ Profesor Titular de Universidad ☐ Catedratico de Escuela Universitaria Fecha de la toma de posesión
Plaza asistencial	Área de conocimiento
	EspecialidadFecha de expedición
Area de conocimiento	Título de Doctor enFecha de expediciónFecha de expedición
DATOS PERSONALES	FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y LAS TASAS
Apellidos y nombre	Giro telegráfico, de fecha
Fecha de nacimiento	Giro postal, de fecha
Lugar y provincia de nacimiento	Pago en "La Caixa" c/c: 2100-0424-38-0200127733, de data
Domicilio.	Paro en la Caia-Pazaduría de la UAB (sello de la Caia-Pagaduría de la UAB)
Municipio	
	POTITION OF A STATE OF A STATE OF A STATE OF STA
DATOS ACADÉMICOS (deberá adjuntarse a esta solicitud la documentación que acredite las condiciones académicas)	SOLICITO Set admittions are to contains a que ser refere esta solicitud y DENLANCY que toutos los utatos que aqui consant son ciertos, y que cumplo todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria, así como todas las condiciones necesarias man acreder a la función málicia lo cura acredir o non adminentación adjunta.
Concurso de acceso a una Cátedra de Universidad vinculada a plaza asistencial	לינות הסכסתנו תיות ונות להסונת לינות מיות הסכסתנים סכון וה סכסתונים של אוויים.
☐ Catedrático de Universidad ☐ Titular de Universidad, o Catedrático de Escuela Universitaria	ي و
(con tres anos de antiguedad a esta resolución de convocatoria) Fecha de toma de posesión	
☐ Se acoge al primer párrafo del artículo 38 de la LRU: Ser doctor con exención expresa del Consejo de Universidades. Publicación en el B.O.E. del	(Firma)
Área de conocimiento	
EspecialidadFecha de expediciónFecha de expedición	
Título de Doctor enFecha de expediciónFecha de expedición	
Concurso de méritos a una Cátedra de Universidad vinculada a plaza asistencial	
☐ Catedrático de Universidad	
Fecha de la toma de posesión	
Área de conocimiento	
EspecialidadFecha de expediciónFecha de expedición	
Titulo de Doctor enFecha de expedición	EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSITAT AUTONÒMA DE BARCELONA

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM

II niversided de								
liniversion de								

I DATOS PERSONALES
Apellidos y nombre Número del DNI Lugar y fecha de expedición
Nacimiento: Provincia y localidad
Residencia: Provincia
Damicilio
Facultad o Escuela actual
Departamento o Unidad docente actual
Categoría actual como Profesor contratado o interino
Hospital actual
Categoría asistencial actual

I TÍTULOS ACADÉMICOS							
Clase	Organismo y Organismo y fecha centro de expedición de expedición si la h						

	III. PUE	STOS DOCEN	TES DESEMP	EÑADOS	
Categoría	Organismo o centro			Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

IV. PUESTOS ASISTENCIALES DESEMPEÑADOS							
Categoría	Organismo o centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación		

V.	ACTIVIDAD	DOCENTE	DESEMPEÑADA	

VI.	ACTIVIDAD	${\tt ASISTENCIAL}$	DESEMPEÑADA

VII. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

título y páginas.

** Indicar autores, título, revista, volumen, primera y última página, año.

XII.	PROYECTOS	DE	INVESTIGACIÓN	SUBVENCIONADOS	

XIII.	COMUNICACIONES	Y	PONENCIAS	PRESENTADAS	A	CONGRESOS	*

* Indicardo título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

	XIV PATENTES
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	

XV. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

